

Santiago, 2 de mayo de 2019
GG CA N° 093/2019

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES N° 207 DE 2010.

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL, Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA COSTA ARAUCO S.A. (la "Sociedad").

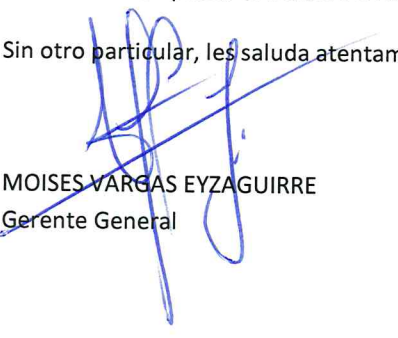
En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2019, convocada por los accionistas de la Sociedad omitiendo las formalidades de citación según lo establecido en el art. 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó reformar los Estatutos de la Sociedad en los siguientes aspectos:

- (i) Eliminar la palabra "general" en toda referencia a "Juntas de Accionistas" en los Artículos Décimo, Décimo Quinto, Décimo Octavo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo Segundo, así como en el nombre del Título Cuarto de dichos estatutos.
- (ii) Eliminar el texto de la letra h del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos, corrigiendo correlativamente la numeración de dicho artículo, de manera que la letra i) pasará a ser la letra h) y así sucesivamente.
- (iii) Sustituir el texto de la letra d) de las materias de Junta Extraordinaria de Accionistas del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos, por el siguiente: "*d) la enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley de dieciocho mil cuarenta y seis;*".
- (iv) Reemplazar la frase "auditores externos" por "Empresa de Auditoría Externa" en los Artículo Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los Estatutos, y sustituir el texto del Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos, por el siguiente: "*Artículo Trigésimo Tercero: La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente una Empresa de Auditoría Externa de aquellas regidas por el Título XXVIII de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, e inscrita en el Registro correspondiente que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.*".

2. Se aprobó sanear, de conformidad a la Ley N° 19.499, y ratificar lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 19 de enero de 2018 y lo obrado por la Sociedad según dicha junta, y especialmente, en lo referido a reemplazar el nombre o razón social por el actual de *"Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A."*

Sin otro particular, les saluda atentamente,



MOISES VARGAS EYZAGUIRRE
Gerente General